



el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Con su permiso Señor Presidente, compañeros, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que nos fue enviada con antelación para su revisión. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría de votos, con doce votos a favor y cinco en contra de los Ciudadanos Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor; Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora; José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor; Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor y Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora.** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **mayoría** con catorce votos a favor y tres votos en contra de los **Ciudadanos José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor; Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor y Reyna Arelly Duran Ovando; Décima Quinta Regidora.** A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I,

Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, 129, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción III, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 10, 11 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## **CONSIDERANDO**

Que los ayuntamientos por el acuerdo de la mayoría de sus integrantes deberán designar a propuesta del Presidente Municipal, un Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Qué asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que el Licenciado Guillermo Andrés Brahm González, mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2017, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor Municipal que venía desempeñando desde el día 30 de septiembre del 2016, por medio del presente acuerdo el Ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal al Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS, es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Veracruzana de Xalapa, Veracruz, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, desde el año 1991; Cuenta con amplia experiencia laboral en el ámbito privado, en donde desempeñó cargos como Contador, Auditor y Supervisor Fiscal, asimismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que ha ostentado diversos cargos como Director de Contabilidad, Secretario Técnico, y Director de Ingresos, todos dependientes de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, asimismo del año 2004 al 2008, ostentó cargos en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como Asistente Administrativo de la Tesorería General y como Coordinador Administrativo en la Procuraduría General de Justicia Zona Sur; en el 2008 regresa a la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, en donde desempeñó diversos cargos como Asesor Contable del Síndico Municipal, Asesor Interno de la Tesorería, Coordinador operativo en la Dirección General de Planeación, Director de Contabilidad de la Tesorería y del año 2013 al 2017 como Director de la Auditoría de la Contraloría Municipal, y actualmente como Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano YURI SALAZAR CEBALLOS, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, y a juicio del ciudadano Presidente Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Contador Público Certificado, YURI SALAZAR CEBALLOS, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del **Contador Público Certificado Yuri Salazar Ceballos** como **Contralor Municipal**. Por lo que procedió a tomar la correspondiente Protesta de Ley, la cual se rindió en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, respondió "Si protesto". Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agregó: "Si así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande".-----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

-----  
**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Tesorero Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, 124, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16 21, 22, fracción II, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 11º y demás relativos y aplicables del

Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## **CONSIDERANDO**

Que los ayuntamientos por el acuerdo de la mayoría de sus integrantes deberán designar a propuesta del Presidente Municipal, un Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que el Licenciado Rogelio Díaz Ramírez, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2017, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Tesorero Municipal, cargo que venía desempeñando desde el día 30 de septiembre de 2016, por medio del presente acuerdo el Ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal al Ciudadano Lamberto Cruz Cruz;

Que la propuesta del ciudadano Presidente Municipal se funda, en que el Ciudadano LAMBERTO CRUZ CRUZ, es Contador Público, egresado del Instituto Politécnico Nacional, y cuenta con una Especialidad en Impuestos por la Universidad Nacional Autónoma de México y Certificado General y Fiscal por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Cuenta con residencia y vecindad en este Municipio, acreditada desde el mes de diciembre del año dos mil siete. Que profesionalmente el Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ, se ha desempeñado en cargos gerenciales de diversas firmas, en materia de contabilidad, impuestos y recursos humanos; Socio del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., ha ocupado puestos en el Consejo Directivo como Pro-Tesorero y Vicepresidente de Practica Profesional y como Director de Ingresos de este municipio desde el día 30 de septiembre de 2016;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano LAMBERTO CRUZ CRUZ cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio del Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del ciudadano Contador Público LAMBERTO CRUZ CRUZ como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una Caución de CIENTO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

**TERCERO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

-----

-----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Tesorero Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del **Contador Público Lamberto Cruz Cruz** como **Tesorero Municipal**. Por lo que procedió a tomar la correspondiente Protesta de Ley, la cual se rindió en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Ciudadano Lamberto Cruz Cruz, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

-----

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que al siguiente punto del orden del día correspondía a los asuntos generales, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Haciendo uso de la voz la Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, manifestó: Sólo para invitarle a los miembros de este Cabildo, por favor la firma de las actas que ya había solicitado en una sesión anterior, tiene como dos meses que solicité copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo y por falta de algunos miembros de este Cabildo no han cumplido con las firmas, no se me han podido entregar estas copias, nada más solicité que los que hagan falta, por favor plasmen ahí su firma para poder tener yo lo solicitado hace dos meses. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, manifestó**. Instruimos al señor Secretario hacer lo conducente para que cada uno de los Regidores que haga falta su firma, lo haga correspondiente.No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura

de la sesión.-----

**Octavo.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las trece horas con trece minutos del día martes treinta de mayo del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----